



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE CULTURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Cultura, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en materia de Cultura de la Paz**, promovida por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 06 de mayo de 2024, la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en materia de Cultura de la Paz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Cultura, mediante oficio número: HCE/PMD/AT-890, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1698, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa pretende dotar de atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para promover la cultura de la paz.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La presente acción legislativa tiene por objeto, dotar de atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para la promoción de la cultura de la paz.

De acuerdo con la Naciones Unidas, este término consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

Es de señalar que la Declaración de la Cultura de la Paz, señala en su artículo 5, que los gobiernos tienen una labor esencial en la promoción y fortalecimiento de ésta. En razón de ello, es preciso destacar que la Cultura de la Paz se basa en: el respeto a la vida, el fin de la violencia, el diálogo y la cooperación, el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el arreglo pacífico de los conflictos, y la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad, entre otros.

Ahora bien, dentro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por La Asamblea General de la ONU, se observa la intención de fortalecer, a través de sus objetivos, "La paz universal".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, se resalta en el Objetivo número 16, denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", y cuyo contenido expone que las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.

Además, se precisa que cuando no hay paz, las sociedades suelen estar plagadas de conflictos, violencia e inestabilidad, lo que puede obstaculizar el progreso y resultar en la pérdida de vidas humanas y recursos.

Por otra parte, dentro de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas 52/243 denominada "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz", se identifican ocho ámbitos de acción de los Estados parte para alcanzar la meta, destacando: la promoción de una cultura de paz por medio de la educación, la garantía en la igualdad entre mujeres y hombres; la promoción a la comprensión, y la tolerancia y la solidaridad, entre otros.

Es de destacar también que la ONU, estableció el 21 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz "en un compromiso por fortalecer sus ideales, no sólo entre las naciones y pueblos, sino entre todas las personas para vivir en armonía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así, la Asamblea General de la ONU manifestó que "convivir en paz consiste en aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás, así como vivir de forma pacífica y unida".

Finalmente, resulta importante señalar que el pasado 1o de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se dota a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la facultad de "Promover la Cultura de la Paz", por lo que resulta viable, que a nivel local, Tamaulipas haga lo propio, y sea la Comisión de Derechos Humanos del Estado, como órgano autónomo, defensor y promotor de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, la Constitución local, y los tratados internacionales, quien tenga la facultad de promover la multicitada "Cultura de la Paz".

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio, tiene como propósito fundamental reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a fin de dotar de atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para promover la cultura de la paz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, encontramos que la promoción de la cultura de la paz es un aspecto fundamental en la protección y garantía de los derechos humanos en cualquier sociedad, dentro del marco legal, se reconoce la importancia de fomentar esta cultura como parte de las atribuciones de diversas instituciones, entre ellas la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el caso específico del Estado de Tamaulipas, resulta imperativo dotar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de atribuciones claras y específicas para promover la cultura de la paz en la entidad, lo cual, no solo contribuirá a prevenir conflictos y violaciones a los derechos humanos, sino que también sentará las bases para una convivencia pacífica y respetuosa en la sociedad tamaulipeca.

Para lograr este objetivo, consideramos oportuno que, dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se encuentre incluir expresamente entre la promoción activa de la cultura de paz, con lo cual, dicho órgano estaría facultada para llevar a cabo acciones concretas orientadas a sensibilizar a la población sobre la importancia del diálogo, la tolerancia y el respeto mutuo como pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa.

Aunado a lo anterior, se podría generar un impacto más amplio y sostenible en el tejido social, fomentando valores como la solidaridad, la inclusión y la no violencia como herramientas para resolver conflictos y construir un entorno seguro y armonioso para todas y todos los habitantes del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, se estima que, dotar de atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para promover activamente la cultura de la paz, es una medida necesaria y oportuna para fortalecer el respeto a los derechos humanos y contribuir al bienestar colectivo en la entidad.

Asimismo, se contribuye desde el ámbito legislativo a impulsar reformas legales que permitan a la Comisión, cumplir con mayor eficacia su misión de proteger y promover los derechos fundamentales en un contexto marcado por el diálogo, el entendimiento y el compromiso con una convivencia pacífica.

En tal virtud, es fundamental fomentar una cultura de paz a través del respeto y la promoción de los derechos humanos, no solo a través de medidas reactivas, sino también mediante acciones preventivas, siendo estas la clave para anticipar y abordar de manera proactiva los desafíos que podrían derivar en violaciones de derechos humanos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS, AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción II Bis, al artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8o.- La...

I.- y II.-...

II Bis.- Promover la cultura de la paz;

III.- a la XV.-...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISION DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI SECRETARIO			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL			
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL			
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ.